

Con el discurso del Sr. Macía Lleopart se puso fin á la sesión de aquel día.

El Sr. Ruiz de la Vega fué el primero que usó de la palabra en la sesión del 2 de Julio. El discurso que pronunció su señoría hizo inclinar de todo punto la balanza en favor de los defensores de la Reina. Serio unas veces, otras chistoso, y casi siempre sarcástico y punzante, el Sr. Ruiz de la Vega recorrió todos los tonos de que es susceptible la elocuencia parlamentaria: acostumbrado de antiguo á improvisar fácilmente, tuvo ancho campo en esta ocasión para hacer alarde de su poder y para ostentar todas sus ventajas en esta clase de esgrima. Antes de todo procuró demostrar que en la cuestión presente el derecho excepcional y el común, la ley civil y la ley política del Estado, decían una misma cosa. Para demostrarlo satisfactoriamente recordó lo que disponen la Constitución y la Ley de Partida sobre la tutela de los Príncipes, lo que determinan las leyes civiles acerca de la tutela de los particulares. En unas y en otras no hay lugar para el tutor dativo cuando le hay dado en testamento; en unas y en otras, á falta de tutor testamentario, es llamada, en primer lugar, la madre como tutora legítima si permanece viuda; en unas y en otras la tutela no puede ser declarada vacante sino cuando lo está materialmente, ó cuando precede la remoción del tutor en virtud de causa prevista y señalada por la ley. De donde se deduce que los que, huyendo del derecho común, se refugian en el político para justificar su despojo, son condenados también por el derecho á que se acogen y en que se atrincheran como en el último atrincheramiento que puede servirles de refugio. En seguida hizo el Sr. Ruiz de la Vega una observación nueva y de la más grande importancia, conviene á saber: que el dictamen de la Comisión, que en su esencia era absurdo, era irregular é incalificable en su forma; que según el Reglamento, que es la ley especial por la que se dirigen siempre las Asambleas legislativas, las Comisiones no pueden dar dictamen sino sobre un proyecto de ley formulado por el Gobierno, por el Congreso

de Diputados ó por alguno de los señores senadores, y, por consiguiente, que no recayendo el dictamen de la Comisión sobre ningún proyecto de ley formulado en los términos que el Reglamento exige y apetece, no había lugar á deliberar sobre él, ni á continuar en el comenzado debate. El orador puso sus ojos después en la conducta observada por sus amigos y por sus adversarios, y recordó que mientras que los últimos apelaban para defender el dictamen á alegaciones vagas, á interpretaciones oscuras y á declamaciones baldías, los primeros apelaban para impugnarle al texto claro, explícito, de la legislación española. Haciéndose cargo, por último, del argumento fundado en la conveniencia pública, demostró que con esa especie de argumentos pueden sacrificar las Asambleas los derechos más santos, conculcar todas las leyes, usurpar en su provecho la plenitud del Poder y asentar sobre los pueblos la más odiosa, la más repugnante tiranía.

Los sostenedores del dictamen de la Comisión no podían más: su derrota era clara, su sinrazón manifiesta, su vergüenza evidente, su desengaño terrible. La discusión había convertido en humo y en polvo su fantástico aparato de argumentos fundados en la ausencia, en la conveniencia pública, en el desacuerdo con la causa nacional, y en otros hechos de esta especie ó de semejante naturaleza. La discusión les había sido funestísima; la opinión pública, sacudiendo el yugo de la revolución, comenzaba á declararse abiertamente por la parte de sus adversarios; era necesario, pues, ahogar la discusión y poner término al debate. El Sr. Heros, á quien el plácido contentamiento de sí propio no consiente ver el descontento de los demás, fué el adalid que se presentó en el campo para pedir que se declarase el punto suficientemente discutido. Su señoría no sospechaba que pedía una declaración absurda como contraria á la resolución del Senado, en virtud de la cual no podía declararse cerrada la discusión, ni de la totalidad del dictamen ni de ninguno de sus artículos, hasta que hubiesen hablado todos los señores que tenían pedida la palabra; ni sospechó tampoco

que, solicitando esta declaración, solicitaba una declaración ignominiosa para todos sus parciales. Su señoría pedía que se declarase un absurdo con el envidiable aplomo de quien pide una cosa clara á todas luces, y proclamaba la vergüenza de su partido con la misma satisfacción reposada y augusta que si hubiera proclamado su victoria. El Sr. Heros es bienaventurado entre todos los mortales. ¿Cuál escritor sin entrañas osaría, bárbaramente atrevido, turbar la majestad solemne de su cesáreo reposo?

Desechada la proposición del Sr. Heros por el Senado, usó de la palabra el Sr. D. Juan Nepomuceno San Miguel, que comenzó por esforzar de una manera notable la argumentación del Sr. Ruiz de la Vega, relativa á la manera ilegal de presentar á discusión este asunto. Rebatendo después el argumento, que consiste en sostener que un ausente no puede cuidar de la persona del menor confiada por la ley á su tutela y su guarda, hizo una distinción profunda que derramó nueva luz sobre la cuestión sometida á la deliberación de las Cortes. Su señoría demostró que no debían confundirse en una dos cosas de todo punto diferentes, á saber: el cargo de tutor y las funciones tutoriales; que el cargo es personal por su naturaleza, de manera que el tutor no puede despojarse de su carácter para revestir con él á otro; mientras que no hay obstáculo que se oponga á que confiera á otro el desempeño de las funciones que ejerce, puesto que no hay ley ninguna de donde directa ni indirectamente pueda deducirse el carácter personal de semejantes funciones. Haciendo aplicación de esta doctrina á la tutela de los Reyes, el Sr. San Miguel demostró que si en la tutela de los particulares podía ponerse en duda, no podía suceder lo mismo en la tutela de los Príncipes, en la cual, así cuando está el tutor presente como cuando se halla ausente, ejerce por medio de otros todas las funciones que van unidas á su cargo. De aquí dedujo el orador, con una lógica poderosa é irresistible, que la ausencia en nada había modificado la situación legal de S. M., puesto que, ausente ó presente, su acción está

siempre limitada á escoger personas aptas para dirigir la educación de sus augustas hijas. El discurso del Sr. San Miguel produjo una sensación profunda en todos los hombres entendidos en nuestra legislación y en todos los jurisconsultos que tienen asiento en el Senado.

El Sr. Landero Corchado dió principio á la sesión del 3 de Julio con un discurso que sin ningún género de duda es el más notable, no sólo de los que se habían pronunciado hasta entonces, sino también de todos los que se pronunciaron después por los oradores pertenecientes á su comunión política. Lo notable de este discurso no consiste ni en la originalidad ni en la profundidad de las razones por el Sr. Landero alegadas. El orador no hizo en este punto otra cosa sino hacer un ligero resumen de las aserciones absurdas y de los argumentos baldíos que los oradores de su bando habían puesto en circulación con una monotonía impertinente y con una serenidad imperturbable. Pero si el discurso de este orador no se recomienda ni por sus observaciones originales, ni por sus argumentos profundos, se recomienda poderosamente por la habilidad artificiosa con que estaba construído. Separándose del rumbo señalado por los demás, aceptó de buen grado y exageró aún las ideas y los sentimientos de sus adversarios políticos; todos habían afirmado en el progreso de sus discursos que la cuestión era grave; el Sr. Landero no cometió la torpeza de negar su gravedad, sino que, por el contrario, la abultó de una manera en realidad hábil é ingeniosa, aunque en la apariéncia ridícula. El orador, como en despique de la calificación de grave, llamó á la cuestión sublime. Los parciales de la Reina habían deducido su gravedad de la alteza de la persona más inmediatamente interesada en este asunto: el Sr. Landero justificó su calificación de sublime en la alteza de otra persona altísima, igualmente interesada en la cuestión que iba á resolver el Senado. Los parciales de la Reina, en fin, habían dicho: "Esta cuestión es grave, porque interesa á S. M. la Reina D.^a María Cristina." Y el Sr. Landero replicó: "Y además de grave es sublime, porque,

además de interesar á S. M. la Reina D.^a María Cristina, interesa á S. M. la Reina D.^a Isabel II.,

Desde que el Sr. Landero dejó escapar esta calificación de sus labios, luego al punto echaron de ver hasta los menos entendidos que el orador quería llevar la cuestión á un nuevo terreno, y que aspiraba á vencer por medio de la astucia, siéndole imposible alcanzar por otro medio la victoria. Si de algo pudieran acusar al Sr. Landero sus parciales, deberían acusarle de no haber sabido disimular su disimulo, que es cabalmente en lo que consiste la habilidad consumada, ese talento de mujer que tienen los hombres flacos.

Despojado el discurso de este orador de la palabra que le ofusca y obscurece, viene á reducirse á un conato constante por demostrar que no podía resolverse la cuestión en el interés de la excelsa madre sin resolverse en contra de las augustas hijas.

Este argumento, lanzado de improviso en la Asamblea, debió sublevar, y sublevó contra el orador que le lanzaba, todos los corazones generosos. El argumento, considerado en sí mismo, era absurdo, porque descansaba en dos suposiciones falsas á todas luces: en el abandono de las hijas por parte de la madre, y en la imposibilidad de que la persona y los intereses del huérfano sean guardados con esmero por un tutor que está ausente. Que no había habido abandono por parte de Su Majestad, era una cosa que habían demostrado ya cumplidamente todos los oradores que habían alzado su voz en defensa de la Reina; que la ausencia en nada cambiaba la situación legal de la tutora, era una cosa que acababa de demostrar el Sr. San Miguel con abundantísima copia de reflexiones graves y profundas; que esa misma ausencia no había sido poderosa para disminuir el delicado esmero y la maternal solicitud de la ilustre desterrada en todo lo que tenía relación con las personas y los intereses de las augustas menores, era cosa evidente, porque era un hecho demostrado. Considerado el argumento desde otro punto de vista, era inmoral y repugnante,

porque siempre repugnaré á todos los hombres de generosos y levantados instintos, y rechazará siempre indignada la conciencia del género humano, un argumento con el que se intenta demostrar que el interés de un menor está en oposición con el de la madre que le llevó en sus entrañas; que el interés del huérfano consiste en un sacrilego divorcio que profana el hogar y la familia, y que el Estado se interesa en ese divorcio sacrilego que lleva en pos de sí tan grandes profanaciones.

Cuando el orador puso fin á su discurso, se renovaron las proposiciones escandalosas para poner término al debate y ahogar la discusión de un asunto que todos calificaban de grave, y que el último orador de la mayoría del Senado había calificado de sublime. A pesar de los esfuerzos de los amigos de la Reina, se resolvió, á propuesta del Sr. Heros, que la totalidad del dictamen estaba ya suficientemente discutida y que aquella noche hubiera sesión extraordinaria.

En la sesión de por la noche se presentó una proposición por el Sr. Ondovilla, reducida á que se enviase á S. M. un mensaje encareciendo á aquella augusta señora la necesidad de su presencia en Madrid si había de continuar en la guarda de las ilustres huérfanas. Esta proposición, aunque diferente en los términos, idéntica en su esencia á la del Sr. Luzuriaga en el otro Cuerpo colegislador, corrió también la misma suerte, siendo desechada sin duda en virtud de las mismas consideraciones. En seguida se discutió y aprobó en votación nominal, por 47 votos contra 23, una enmienda del Sr. Becerra al artículo 1.^o del dictamen. Lo que á propuesta de este señor aprobó el Senado, fué que se tratara de la cuestión de la vacante hasta dar el punto por suficientemente discutido para que pudieran resolverle las Cortes; en su discusión tomaron parte los señores Marqués de Falces y Ruiz de la Vega. Uno y otro orador protestaron con una robusta energía contra la inclinación lamentable que advertían en el Senado á abdicar de todo punto su poder y su independencia, contentándose con imitar la conducta del otro Cuerpo colegislador con ridículos remedos. Con

efecto: la enmienda del Sr. Becerra al artículo 1.º del dictamen no era otra cosa sino la reproducción literal del artículo 1.º del dictamen de la Comisión del Congreso, aprobado ya por esta Asamblea, que vino así á imponer al Senado su voluntad soberana. Ni había sido en esto sólo en lo que el Senado había perdido la memoria de su dignidad y de su importancia política, porque la resolución en virtud de la cual tuvo sesión extraordinaria por la noche, era también fiel trasunto de la conducta observada por el Congreso en una ocasión semejante. Este espectáculo de un Cuerpo político ocupado en anularse á sí propio es triste de ver, porque es el síntoma seguro de la rápida declinación de las instituciones. El suicidio en el hombre, aunque es siempre criminal, es alguna vez sublime, porque atestigua el vigor de la voluntad humana; pero el suicidio de un Cuerpo político tiene siempre algo de despreciable y de vil, porque tiene su origen en una degradación preexistente y en una incurable flaqueza.

En la sesión celebrada el día 5 de Julio no hubo nada de notable, sino el notabilísimo discurso del Sr. Caneja. Este célebre jurisconsulto, á pesar de haber entrado en el debate cuando le habían terminado ya los más esclarecidos ingenios, supo dar á la discusión toda su novedad primitiva, habiendo sabido encontrar argumentos originales, en favor de los derechos de la augusta desterrada, en los tesoros de su ciencia. En la sesión extraordinaria que se celebró por la noche, el Sr. Ruiz de la Vega recapituló elocuentemente todos los argumentos usados por una y otra parte, y dió una larga muestra de su imparcialidad y de su buena fe en la luminosa recapitulación, que escuchó el Senado de su boca, de los argumentos de sus adversarios políticos. Su serenidad y su templanza contribuían en gran manera á dar autoridad y peso á su discurso, en el cual se echaba de ver un no sé qué de melancólico y solemne. Cualquiera diría que el orador se sentía desfallecer, como si de súbito hubiera sido acometido de fúnebres presentimientos. El Sr. Landero, queriendo desvirtuar la fuerza de tan elocuente

resumen, hizo una segunda edición del discurso que había pronunciado antes; agotada su fantasía y su razón con aquel esfuerzo sobrehumano, nada podía ya hacer sino copiar; y no alcanzando á recordar con su memoria sino originales de una fealdad subida, determinó copiarse á sí propio. Sus últimos sofismas, pálidos reflejos de sus sofismas anteriores, sólo sirvieron para despertar en el ánimo de los parciales de la Reina aquella santa, augusta, indefinible compasión que experimentan de cuando en cuando los que son vencidos á los ojos de los hombres, pero vencedores á los ojos de la Providencia; hacia los desventurados que, siendo los vencidos á los ojos de Dios, se llaman vencedores porque han tenido por suya la fuerza y por amiga la fortuna.

El Senado acordó, por fin, que había discutido suficientemente el asunto, y que estaba dispuesto á votar cuando se reunieran para este efecto las Cortes.

De esta manera tuvo fin una de las discusiones más brillantes de nuestros anales parlamentarios. En ninguna otra se prodigaron tantos tesoros de elocuencia; en ninguna otra tuvo la buena causa, la causa de Dios, la causa de todos los corazones generosos, la causa de todas las madres, defensores de ánimo más valeroso, de continente más augusto, de posición más excelsa, de más esforzado aliento. Después de la victoria, nada es más bello que el vencimiento con tan nobles adalides. ¡Ay entonces de los que vencen! Porque el cielo está por los que sucumben.

VIII

Cambio producido en la actitud de la opinión pública de resultas de esta discusión. Influencia de *El Correo Nacional* en este cambio.—Consideraciones sobre este período.—Historia de su oposición desde la revolución de Septiembre hasta el día.—Los vencedores no retroceden de su camino á pesar del cambio que se advierte en la opinión pública.—Explicación de este fenómeno.

La magnífica solemnidad de estos debates produjo en el pueblo una conmoción eléctrica, y no fué difícil advertir en la opinión pública, momentáneamente abatida en fuerza del estu-